



TRIBUNAL DE CUENTAS

147098

ASAMBLEA GENERAL	
RECIBIDO HORA	1200
FECHA	22/5/20
CARPETA Nº	20/2020

Montevideo, 21 de abril de 2020.

Señora
Esc. Beatriz Argimón
Presidente de la Asamblea General

E.E. 2018-17-1-0006714
Ent. Nº 1069/2020
Oficio Nº 1846/2020

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República, transcribimos la Resolución Nº 835/2020 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 01 de abril de 2020:

"VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones relacionadas con reiteración del gasto derivado de la contratación por excepción para la realización de trabajos de instalación de redes de fibra óptica hasta el hogar (Fiber to Home) en los departamentos de Canelones y Florida;

RESULTANDO: 1) que el Directorio, por Resolución Nº 1252/18 (Acta Nº 2709) de fecha 25/10/18, aprobó la adjudicación, sujeta a la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal, por un monto total máximo a adjudicar de \$ 61.000.000 (incluidos Leyes Sociales, complemento de cuota mutual e I.V.A.);

2) que por Resolución Nº 3841/18, adoptada en Sesión de fecha 05/12/18, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto una vez abiertos los créditos en los Ejercicios correspondientes (2019 y 2020) y efectuada la imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que con fecha 28/12/18, el Contador Delegado de este Tribunal observó el gasto dispuesto de \$ 40.000.000 por falta de disponibilidad en el Proyecto 2111 – moneda nacional en el Ejercicio 2019;

4) que por Resolución N° 39/19 (Acta N° 2718) de fecha 11/02/19, el Directorio dispuso reiterar el gasto observado emergente de la adjudicación dispuesta por Resolución N° 1252/18 de fecha 25/10/18, argumentando que la contratación es necesaria para continuar con los servicios de instalación y obras previstas en los departamentos mencionados;

5) que con fecha 07/05/19 se incorporó al expediente la Nota 2019/01081 de fecha 18/03/19, en la cual consta el Oficio N° 606/2019 de fecha 13/03/19 de este Tribunal mediante el cual se le solicitó a la Administración que remitiera la observación del Contador Delegado en la que consta el monto observado, la fecha y la especificación del Ejercicio al cual se imputó;

6) que por Resolución N° 191/20 (Acta N° 2770) de fecha 27/02/20, el Directorio resolvió aprobar la adjudicación del uso de opción 100%, sujeta a la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal a CIEMSA según su correo electrónico de fecha 05/09/18 y declaración jurada presentada con fecha 06/02/20 por un monto total máximo a adjudicar de \$ 61.000.000;

CONSIDERANDO: 1) que ante lo requerido por Oficio N° 606/2019 de fecha 13/03/19 (Resultando 5), la Administración no dio respuesta a lo solicitado, remitiéndose las actuaciones en esta oportunidad ante la aprobación de la adjudicación del uso de opción del 100%, correspondiendo por tanto que este Tribunal se expida en esta instancia con respecto a la reiteración del gasto dispuesta por Resolución N° 1252/18 de fecha 25/10/18;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que la argumentación esgrimida por la Administración no guarda relación con la causal que motivó la observación oportunamente efectuada, por lo que la misma permanece incambiada;

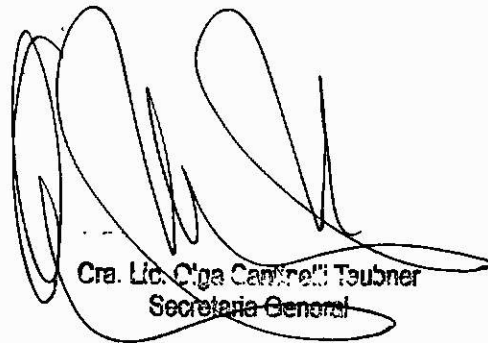
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación efectuada por la Contaduría Delegada con fecha 28/12/18;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Devolver las actuaciones."

Saludamos a Usted atentamente.

CLC


Cra. Lid. Olga Carrero Teubner
Secretaria General


Cra. Susana Díaz
Presidente

